

ACUERDO No. 291-CNR/2023. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número ocho: **Solicitud al Consejo Directivo para dejar sin efecto algunos acuerdos relacionados a convenios con Instituciones de Gobierno y municipalidades; autorización para prórrogas de convenios, adición de usuarios; y delegación al director y subdirector ejecutivo de algunas funciones en materia de convenios;** de la sesión ordinaria número cuarenta y seis, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del trece de diciembre de dos mil veintitrés; punto expuesto por la gerente de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios, Rosa Meladi Henríquez; y,

CONSIDERANDO:

- I) Que la base legal para lo solicitado la constituyen: los artículos 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y 17 letra j) de la Ley del CNR.
- II) Que con la finalidad de dar continuidad y seguimiento a los convenios y a los anexos de ejecución de una manera expedita, ágil y oportuna, atendiendo la especialidad de dicha gestión y la demanda de las diferentes entidades suscriptoras, la GRICC considera que es procedente la delegación al director ejecutivo o al subdirector ejecutivo la potestad para modificar el número de usuarios; los servicios; sustituir a los administradores de convenios por parte del CNR como por parte del sector del gobierno, instituciones privadas y municipalidades; también aceptar las prórrogas solicitadas de los convenios y anexos de ejecución; siempre que el resto de cláusulas se encuentren en las mismas condiciones; finalmente los facultan para que puedan realizar las adecuaciones derivadas de la aplicación del artículo 9 de la Ley del CNR.

La expositora, solicita al Consejo Directivo: 1. Delegar al director ejecutivo o subdirector ejecutivo las potestades indicadas en el párrafo que antecede. 2. Se delegue al director o subdirector Ejecutivo para suscribir las prórrogas de convenios y anexos de ejecución, que se encuentren en las mismas condiciones, y se realicen las adecuaciones derivadas de la aplicación del artículo 9 de la Ley del CNR, todo, mediante cruce de correspondencia.

Por tanto, el Consejo Directivo, de conformidad con lo expuesto,

ACUERDA: I) **Delegar** al director ejecutivo o al subdirector ejecutivo la potestad para modificar el número de usuarios; los servicios; sustituir a los administradores de convenios por parte del CNR como por parte del sector del gobierno, instituciones privadas y municipalidades; también aceptar las prórrogas solicitadas de los convenios y anexos de ejecución; siempre que el resto de cláusulas se encuentren en las mismas condiciones. II) **Delegar** al director o subdirector Ejecutivo para suscribir las



prórrogas de convenios y anexos de ejecución, que se encuentren en las mismas condiciones, y se realicen las adecuaciones derivadas de la aplicación del artículo 9 de la Ley del CNR. **III) Autorizar** a los funcionarios indicados para que las delegaciones puedan ejercerlas mediante el cruce de correspondencia. **IV) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés.

Douglas Anselmo Castellanos Miranda
Secretario suplente del Consejo Directivo

